

MTRO. MIGUEL ANGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

0 20 59 2020 DIC 29 17:00

ATENCIÓN: MTRO GUILLERMO AMADO ALCARÁZ
PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL
ESTADO DE JALISCO.

Me refiero al escrito de fecha 21 de diciembre del año en curso, con número 2438/2020 suscrito por el Director Jurídico, Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva mediante el cual hace llegar al suscrito el acuerdo administrativo de fecha 21 de diciembre del 2020 recaído al escrito registrado con el número 1460

De: GONZALEZ ROLDAN LUIS ANTONIO

Enviado: viernes, 4 de diciembre de 2020 20:07

Para: gamalcross <gamalcross@iepcjalisco.org.mx>; lourdes.becerra
<lourdes.becerra@iepcjalisco.org.mx>

Cc: PATIÑO ARROYO MIGUEL ANGEL <miguel.patino@ine.mx>

Asunto: Se desahoga prevención formulada por el OPL de Jalisco.

Ciudad de México, 04 de diciembre de 2020

MTRO. GUILLERMO
AMADO ÁLCARAZ
CROSS, PRESIDENTE
DEL INSTITUTO
ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL
ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E

AT'N MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO
ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE
VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS
PÚBLICOS LOCALES DEL INSTITUTO
NACIONAL ELECTORAL.

El suscrito Licenciado Luis Antonio González Roldán, en mi carácter de Representante Propietario del Partido Político Nacional denominado "**Fuerza por México**", ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, personalidad jurídica que tengo debidamente acreditada ante ese órgano electoral nacional, respetuosamente comparezco y expongo lo siguiente:

En atención al oficio 1938/2020, emitido el 30 de noviembre de 2020, mediante el cual la Secretaria Ejecutiva de ese OPL, Mtra. María de Lourdes Becerra Pérez, acordó en términos del artículo 229, párrafo 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco, requerir al partido Fuerza por México para que informe a ese organismo electoral local, lo siguiente:

1. La fecha de inicio del proceso interno;
2. La fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente;
3. Los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno;
4. La fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, Distrital, Municipal o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 229 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, me permito comunicar lo solicitado por ese organismo electoral local, mediante el acuerdo señalado en párrafos anteriores.

1. La fecha de inicio del proceso interno para la selección de candidatos a cargos de elección popular, tendrá verificativo el 28 de diciembre de la presente anualidad, lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 229, numeral 2, inciso II.

2. La fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente será el 25 de diciembre del presente año.
3. Los plazos que comprenderán las fases del proceso interno para la selección de candidatos a cargos de elección popular, serán los siguientes:
 1. Publicación de la convocatoria para el proceso de selección interna, misma que será publicada el 25 de diciembre.
 2. Solicitud de registro interno de precandidatura, mismo que transcurrirá del 28 de diciembre al 30 de diciembre del año dos mil veinte.
 3. La Publicación de la relación de solicitudes de registro aprobadas para los candidatos para los cargos de elección popular, será el 31 de diciembre de la presente anualidad.
 4. Periodo de aclaraciones o impugnaciones, culminará el 3 de enero de 2021.
 5. Periodo de Precampañas, que será del 4 de enero al 12 de febrero de 2021.
 6. Proceso de selección interna, que iniciará el doce y terminará el catorce, ambos de febrero del año dos mil veintiuno.
 7. La fecha de celebración de la asamblea electoral estatal distrital, Municipal o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna, será el 16 de febrero del año dos mil veintiuno.

Las anteriores fechas y plazos, están sujetas al Calendario Integral del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 del estado de Jalisco, mismo que fue aprobado por el Consejo General de ese Instituto mediante acuerdo IEPC-ACG-038/2020 de fecha catorce de octubre del presente, así como al marco jurídico-normativo aplicable y a las decisiones internas del partido Fuerza por México.

En virtud de lo anterior, atenta y respetuosamente, me permito solicitarle:

PRIMERO: Tenerme por desahogado, en tiempo y forma, respecto de la prevención que por esta vía se atiende.

SEGUNDO: Correr traslado con el presente correo electrónico institucional a la Secretaría Ejecutiva del OPL de ese estado, para que tenga por atendido el requerimiento que nos fue formulado.

Agradeciendo la atención que se sirva brindar al presente, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO

FUERZA POR MÉXICO ANTE EL

CONSEJO GENERAL DEL INE